



Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 3 de diciembre de 2012, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario¹.

[PDF \(BOE-A-2012-14813 - 1 pág. - 135 KB\)](#)

Noviembre de 2012

	Porcentaje
1. Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años	4,725
2. Referencia interbancaria a un año (Euríbor)	0,588
3. Permuta de intereses/ <i>Interest Rate Swap</i> (IRS) al plazo de cinco años	0,887
4. Tipo interbancario a un año (Míbor) ²	0,588

DOUE [L332 C374](#)



04/12/2012

Tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación: **0,75 % a 1 de diciembre de 2012** — Tipo de cambio del euro [ver](#)



DOGC

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 230 14 00
08029 Barcelona
ISSN 1989-290X
DL B-38014-2007

4 de desembre de 2012 – Núm. 6267

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB ---

3 de septiembre de 2012

No es publica el BOIB

BOLETÍN DE OFICIAL
DE LA LA
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum. 286

30.11.2012

B.O.C.Mum. 288

03.12.2012

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal

Num. 6916



04.12.2012

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

4 de diciembre de 2012

nº 237

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

4 de diciembre de 2012-

num. ---

No se publica

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 04/12/2012 -

No se publica

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 04/12/2012- 232

DFG-HACIENDA Y FINANZAS

04 de diciembre de 2012

Corrección de errores de la **ORDEN FORAL 1020/2012**, de 15 de noviembre, por la que se aprueba el **modelo 842 del Impuesto sobre Actividades Económicas de comunicación del importe neto de la cifra de negocios**. [PDF](#) [HTM](#)

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 03 y 4/12/2012 – 231 y 232

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 231

04/12/2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Número 058 any 24 del 28 de Novembre del 2012

No es publica cap norma amb transcendència econòmic fiscal

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. BOCG 04/12/2012

SERIE A: Proyectos de Ley

A-30-6 Proyecto de Ley Orgánica de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. *Escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa ante el Pleno.*

SENADO. BOCGS 03/12/2012

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

[Proyecto de Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios \(procedente del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo\). \(Núm. exp. S. 621/000021\).](#) *Enmiendas*

[Proyecto de Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios \(procedente del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo\). \(Núm. exp. S. 621/000021\). *Índice de enmiendas*](#)

SENTENCIA FISCAL DE INTERÉS

LGT. Las declaraciones de responsabilidad del artículo 42.1.a) de la Ley 58/2003, en cuyo alcance se incluyan sanciones, no tienen naturaleza sancionadora. No procede la suspensión automática de la deuda por la interposición de recurso o reclamación.

[Resolución del TEAC de 6 de septiembre de 2012](#)

Las declaraciones de responsabilidad tributaria dictadas al amparo de lo previsto en el artículo 42.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en cuyo alcance se incluyan sanciones, no tienen naturaleza sancionadora, resultando la posición jurídica del responsable tributario distinta a la del sujeto infractor, por lo que no procede la suspensión automática prevista en el artículo 212.3.a) de la misma Ley de la gestión recaudatoria de la deuda tributaria incluida en el alcance de la declaración de responsabilidad, por la mera interposición en tiempo y forma de un recurso o reclamación formulado por el responsable frente al citado acuerdo declarativo.

Consecuentemente, si, deducido recurso o reclamación, se solicitase la suspensión de la ejecución del acuerdo de declaración de responsabilidad sin aportación de garantías, para la admisión a trámite de la solicitud de suspensión será requisito necesario o que exista un error de hecho o que se aleguen y justifiquen al menos los indicios de que la ejecución del acto impugnado ocasionaría perjuicios de imposible o difícil reparación, adjuntando los documentos y medios de prueba que así lo acrediten. Si no se alegan y justifican en la misma solicitud de suspensión al menos indicios de tales perjuicios, procederá declarar inadmisibile la solicitud formulada, a tenor de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 46 del Reglamento de Revisión en Vía Administrativa, siendo además éste un defecto u omisión no subsanable de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Y todo ello sin perjuicio de la suspensión automática y sin garantía de las cantidades incluidas en el alcance correspondientes a sanciones.

LEÍDO EN PRENSA, OÍDO EN RADIO Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

HACIENDA CREA UN IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A TIPO CERO PARA QUE CC.AA. NO APLIQUEN UNO PROPIO

El Ministerio de Hacienda ha creado un impuesto estatal sobre depósitos de clientes en entidades de crédito a tipo cero para evitar que las comunidades autónomas puedan aplicar uno propio, dado que dos administraciones no puede gravar el mismo hecho imponible, según confirmaron a Europa Press en fuentes del departamento de **Cristóbal Montoro**.

Las mismas fuentes añadieron que la creación de este nuevo tributo a partir del 1 de enero de 2013 supone que las comunidades que ahora aplican este impuesto (Extremadura, Canarias y Andalucía) deben dejar de hacerlo y, por ello, deberán ser compensadas por el Estado por la pérdida de recaudación de acuerdo con la ley de financiación de la comunidades autónomas. Precisamente, hace una semana el Tribunal Constitucional avaló el impuesto sobre los depósitos de **Extremadura**, que recurrió en su día el Gobierno de José María Aznar.

Según Hacienda, la creación del nuevo impuesto estatal, que se ha introducido mediante una enmienda del PP a la ley de medidas tributarias que está debatiendo el Senado, pretende que los depósitos de los bancos reciban un tratamiento tributario homogéneo y el sistema financiero no pierda eficiencia. El objetivo es, por tanto, "**potenciar y garantizar**" la unidad de mercado, según indica el Gobierno.

HACIENDA INGRESA 1.200 MILLONES POR LA AMNISTÍA FISCAL, LA MITAD DE LO PREVISTO

[\[+ ver nota del Ministerio\]](#)

El ministro de Hacienda y Administraciones **Públicas, Cristóbal Montoro**, ha anunciado este lunes que Hacienda ha recaudado 1.200 millones por la amnistía fiscal que finalizó el pasado viernes, prácticamente la mitad de lo previsto inicialmente por el Ejecutivo (2.500 millones de euros). **Más de 31.000 contribuyentes han presentado el modelo 750.**

Además ha dicho que lo importante de la amnistía fiscal no es sólo que permita ingresar 1.200 millones de euros, sino que ha hecho aflorar 12.000 millones que se gravarán en el futuro.

PARLAMENT DE CATALUNYA

La diputació permanent valida el decret llei sobre horaris comercials i substancia les compareixences dels consellers Felip Puig i Francesc Xavier Mena

Dilluns, 3 de desembre de 2012. Palau del Parlament

La diputació permanent del Parlament ha aprovat, aquest matí, validar el decret llei 4/2012, del 30 d'octubre, de mesures en matèria d'horaris comercials i determinades activitats de promoció, amb els vots a favor de CiU, PSC, ICV-EUiA i ERC, i el vot en contra del PPC. Aquest decret es tramitarà com a projecte de llei la pròxima legislatura. A la sessió d'aquest matí també han comparegut el conseller d'interior en funcions, Felip Puig, per informar de l'actuació dels mossos d'esquadra durant la darrera vaga general, i el d'empresa i ocupació en funcions, Francesc Xavier Mena, per informar del tancament de la fàbrica de ciment d'Alcanar.

El decret del govern permet obrir un màxim de setanta-dues hores setmanals els dies feiners, i vuit diumenges o dies festius l'any, i detalla els festius en què no es pot obrir; manté l'exclusió de l'horari general, entre d'altres, dels establiments d'alimentació de fins a 150 m² que no pertanyin a cap cadena, i hi incorpora els dedicats essencialment a la venda de productes culturals o de lleure de fins a 300 m². L'objectiu del decret és aclarir la normativa aplicable a Catalunya davant el real decret llei espanyol 20/2012, de mesures per garantir l'estabilitat pressupostària i de foment de la competitivitat.